Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCV AÑO LXXXVIII	Montevideo, 10 de febrero de 2017.	Nro. 12.179

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

DESIGNACIONES

- Nro. Resol. 70120
Como Director en el STSFFAA, al Sr. Cnel. (Av.) Fernando R. Colina, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 16061312.

- Nro. Resol. 70121
Como Asesor en el EMGA, al Sr. CN (CG) Gabriel Vaccarezza, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 16059008.

MISIONES OFICIALES

- Nro. Resol. 70122
En EEUU, al Sr. Cnel. Pablo Camps, a participar de una "Visita de Orientación a las Dependencias Ciber División del Departamento de Homeland Security,", en el período que se cita. -Expte. M.D.N. Nro. 16065687.

SITUACIÓN DE INCAPACIDAD

- Nro. Resol. 70123
Incompleta como no contraída en acto de servicio, de la Cabo de 1ra (Esp. "A") Mirza M. Cuti Barboza. -Expte. M.D.N. Nro. 16057900.

FIJAR HABERES DE RETIRO

- Nro. Resol. 70124
Al Soldado de 1ra (Cpo. Cbte.) ® Rudy J. Rolón González, en suma que se cita. -Expte. M.D.N. Nro. 16038434.

ACTAS

- Nro. 20336 – 7 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- Nro. 20337 – 15 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- Nro. 20338 – 5 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicio.

- Nro. 20339 – 10 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicio.

- Nro. 20340 – 3 Pensiones.

- Nro. 20341 – 10 Pensiones.

ASUNTOS MINISTERIALES

COMISIONES DE SERVICIO

- Nro. Resol. 70125
En esta Secretaría de Estado, en la DGS, a la Soldado 1ra,(SRPFFAA) Valeria Galvan y otras del SRPFFAA, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 16065385.

PETICIÓN

- Nro. Resol. 70126
Formulada por la Sra. Mirta Méndez Apolinario. -Expte. M.D.N. Nro. 16049991.

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 70120

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16061312 Montevideo, 01 FEB. 2017

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para asignar destino a determinado señor Oficial Superior.----------

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Superior propuesto, cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino.----------

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80, por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:----------

A PARTIR DEL 1RO. DE DICIEMBRE DE 2016

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EN EL SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al señor Coronel (Av.) don Fernando R. Colina, como Director. ----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----------

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12179

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

165

JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **70121**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16059008 Montevideo, 01 FEB. 2017

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para asignar destino a determinado señor Oficial Superior.----------

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Superior propuesto, cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino.----------

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80, por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:----------

EN EL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

EN EL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Gabriel Vaccarezza, como Asesor.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12179

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

D.G.S. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **70122**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16065687 Montevideo, 07 FEB 2017

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Washington D.C., Distrito de Columbia y en la ciudad de Miami, Estado de Florida, respectivamente, Estados Unidos de América del señor Coronel don Pablo Camps, para participar de una "Visita de Orientación a las Dependencias Ciber División del Departamento de Homeland Security, Ciber División del Ejército, Universidad Nacional de Defensa y al Comando Sur de los Estados Unidos de América", desde el 5 hasta el 11 de marzo de 2017.----------

RESULTANDO: que la presente Misión Oficial no ocasiona erogación alguna al Estado, por estar los costos a cargo del País Anfitrión.----------

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del señor Oficial Superior propuesto en las Visitas de referencia, ya que tiene como propósito principal una mejor comprensión de las capacidades y prioridades y lograr intercambios en el ámbito de la Ciberdefensa.--------

ATENTO: a lo establecido por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990.----------

LOS MINISTROS DE DEFENSA NACIONAL Y DE RELACIONES EXTERIORES

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E N:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Washington D.C., Distrito de Columbia y en la ciudad de Miami, Estado de Florida, respectivamente, Estados Unidos de América al señor Coronel don Pablo Camps, para participar de una "Visita de Orientación a las Dependencias Ciber División del Departamento de Homeland Security, Ciber División del Ejército, Universidad Nacional de Defensa y al Comando Sur de los Estados Unidos de América", desde el 5 hasta el 11 de marzo de 2017.----------

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.----------

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12179

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

DFC-MO
63-1b

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

160

JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 70123

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16057900 Montevideo, 01 FEB. 2017

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Cabo de 1ra. (Esp. "A") Mirza Milena Cuti Barboza perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.----------

RESULTANDO: que la mencionada Cabo de 1ra. (Esp. "A") presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 396 de 25 de octubre de 2016 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la cual no debe ser considerada como contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que la Cabo de 1ra. (Esp."A") Mirza Milena Cuti Barboza perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo. ----------

2do.- Asignar a la Cabo de 1ra. (Esp."A") Mirza Milena Cuti Barboza tareas como Auxiliar de Enfermería del Servicio de Cuidados Paliativos del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, acordes a su incapacidad.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la titular y demás efectos. Cumplido, archívese.--- ----------

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12179

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY
SESPMIL L.B.R.

167

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 70124

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16038434 Montevideo, 01 FEB. 2017

VISTO: los antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramita la fijación del haber de retiro que le corresponde percibir al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Rudy Javier Rolón González.----------

RESULTANDO: que por la Resolución 69.240 de 29 de setiembre de 2016 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) pasó a situación de retiro obligatorio por incapacidad completa no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo, por aplicación de lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

CONSIDERANDO: que corresponde fijar el haber de retiro acorde a lo establecido por el artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Fijar en $ 11.079,21 (pesos uruguayos once mil setenta y nueve con 21/100) mensuales a partir del 30 de setiembre de 2016, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Rudy Javier Rolón González.----------

2do.- Establecer que computó al 29 de setiembre de 2016, 20 años, 9 meses y 29 días de servicios militares simples y 6 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 21 años, 4 meses y 12 días de servicios.----------

3ro.- La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2031.--------

4to.- El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas fijará un nuevo haber de retiro en los casos en que el nuevo cómputo de servicios hasta la Baja presupuestal diera lugar a modificación.----------

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°. 12179

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

169

JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A 20336

En Montevideo, en fecha 01 FEB. 2017

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en $ 64.737,15 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con 15/100) mensuales a partir del 23 de agosto de 2016, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro JULIO EDUARDO ROSSANO CONTRERAS. Computa al 22 de agosto de 2016, 36 años, 11 meses y 22 días de servicios militares simples y 1 año, 2 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 38 años, 1 mes y 28 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 23 de agosto de 2016. (16025529). Nro.2.- Fijar en $ 21.024,77 (pesos uruguayos veintiún mil veinticuatro con 77/100) mensuales a partir del 10 de mayo de 2016, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WILSON DA COSTA GARCIA. Computa al 9 de mayo de 2016, 20 años, 2 meses y 9 días de servicios militares simples y 8 años, 4 meses y 9 días de

servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2032. (16023070).- Nro.3.- Fijar en $ 14.718,58 (pesos uruguayos catorce mil setecientos dieciocho con 58/100) mensuales a partir del 5 de agosto de 2016, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ELADIO LAMAS PINTOS. Computa al 4 de agosto de 2016, 23 años, 6 meses y 4 días de servicios militares simples y 2 años, 8 meses y 29 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 3 meses y 3 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de febrero de 2029. (16041273).- Nro.4.- Fijar en $ 10.940,09 (pesos uruguayos diez mil novecientos cuarenta con 09/100) mensuales a partir del 30 de setiembre de 2016, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) en situación de retiro GUSTAVO MARCELO BARDIER BRUN. Computa al 29 de setiembre de 2016, 20 años, 1 mes y 29 días de servicios militares simples y 11 meses y 27 días de servicios fictos; totalizando 21 años, 1 mes y 26 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2032. (16041176).- Nro.5.- Fijar en $ 10.847,51 (pesos uruguayos diez mil ochocientos cuarenta y siete con 51/100) mensuales a partir del 7 de octubre de 2016, el haber de retiro

JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RUDINEL CARVALLO FERREIRA. Computa al 6 de octubre de 2016, 21 años, 1 mes y 6 días de servicios militares simples y 3 años, 3 meses y 27 días de servicios fictos; totalizando 24 años, 5 meses y 3 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2031. (16043594).- Nro.6.- Fijar en $ 11.108,92 (pesos uruguayos once mil ciento ocho con 92/100) mensuales a partir del 12 de octubre de 2016, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro ADRIANA GISSEL OLIVERA GOMEZ. Computa al 11 de octubre de 2016, 20 años, 10 meses y 11 días de servicios militares simples; totalizando 21 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2031. (16033092).- Nro.7.- Fijar en $ 13.826,16 (pesos uruguayos trece mil ochocientos veintiséis con 16/100) mensuales a partir del 24 de julio de 2016, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JUAN ROBERTO QUIROGA SANCHEZ. Computa al 23 de julio de 2016, 22 años, 2 meses y 23 días de servicios militares simples y 3 años, 10 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 26 años y 29 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2030. (16025154).----------

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Adscripta a la Dirección General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.----------

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12179

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

176

JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA 20337

En Montevideo, en fecha 01 FEB. 2017

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en $ 61.255,98 (pesos uruguayos sesenta y un mil doscientos cincuenta y cinco con 98/100) mensuales a partir del 1ro. de setiembre de 2016, la pasividad correspondiente al Sargento 1ro. (SG) (Suboficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro JORGE PEDRO ARAUJO FRAIZ, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro $ 57.762,54 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y dos con 54/100) y asignación docente $ 3.493,44 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos noventa y tres con 44/100). Computa al 31 de agosto de 2016, 31 años y 6 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2021. (16028404).- Nro.2.- Fijar en $ 13.937,59 (pesos uruguayos trece mil novecientos treinta y siete con 59/100) mensuales a partir del 1ro. de enero de 2016, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) en situación de

retiro JOSE ARAMIS SILVERA BANDERA. Para los aumentos posteriores al 31 de diciembre de 2015, le correspondieron 20 Progresivos de Tropa. Para los aumentos posteriores al 30 de noviembre de 2015 le correspondió la 2da. cuota de Permanencia en el Grado. Computa al 31 de diciembre de 2015, 20 años de servicios militares simples y 2 años, 1 mes y 25 días de servicios fictos; totalizando 22 años, 1 mes y 25 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de enero de 2032. (16017380).- Nro.3.- Fijar en $ 12.413,89 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos trece con 89/100) mensuales a partir del 19 de octubre de 2016, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ELSA JANET IPES SILVERA. Computa al 18 de octubre de 2016, 20 años, 2 meses y 18 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2032. (16038698).- Nro.4.- Fijar en $ 50.582,67 (pesos uruguayos cincuenta mil quinientos ochenta y dos con 67/100) mensuales a partir del 27 de agosto de 2016, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro AMILCAR ENRIQUE TORRES da CUNDA. Computa al 26 de agosto de 2016, 33 años, 7 meses y 22 días de servicios militares simples y 2 años, 1 mes y 28 días de servicios fictos; totalizando 36 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro

quedará desgravada de montepío el 5 de enero de 2019. (16027068).- Nro.5.- Fijar en $ 44.939,97 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve con 97/100) mensuales a partir del 9 de setiembre de 2016, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Esp.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro HILDIS SABRINA FERNANDEZ TELLECHEA. Computa al 8 de setiembre de 2016, 26 años, 3 meses y 8 días de servicios militares simples y 1 año, 5 meses y 7 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2026. (16032207).- Nro.6.- Fijar en $ 13.888,95 (pesos uruguayos trece mil ochocientos ochenta y ocho con 95/100) mensuales a partir del 23 de febrero de 2016, el haber de retiro correspondiente al Sargento (SG) en situación de retiro JUAN JOSE LEMES CORREA. Para los aumentos posteriores al 31 de enero de 2016, le correspondió la 1ra. cuota de Permanencia en el Grado. Computa al 22 de febrero de 2016, 21 años, 11 meses y 22 días de servicios militares simples; totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2030. (16010084).- Nro.7.- Fijar en $ 13.390,00 (pesos uruguayos trece mil trescientos noventa con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de agosto de 2016, el haber de

retiro correspondiente a la Sargento (Téc.Esp.) en situación de retiro MARIELA YANET CACERES CROZ. Computa al 30 de julio de 2016, 11 años y 8 meses de servicios militares simples y 3 años, 10 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 16 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2040. (16025391).- Nro.8.- Fijar en $ 11.517,73 (pesos uruguayos once mil quinientos diecisiete con 73/100) mensuales a partir del 24 de agosto de 2016, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MIGUEL ANGEL SANTANA NUÑEZ. Computa al 23 de agosto de 2016, 20 años, 2 meses y 23 días de servicios militares simples y 1 año, 3 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2032. (16031561).- Nro.9.- Fijar en $ 12.498,30 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos noventa y ocho con 30/100) mensuales a partir del 8 de setiembre de 2016, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro SANDRO JOSE PEREIRA AGRADEM. Computa al 7 de setiembre de 2016, 20 años, 2 meses y 7 días de servicios militares simples y 3 años, 6 meses y 21 días de servicios fictos; totalizando 24 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2032. (16037268).- Nro.10.- Fijar en $ 10.143,87 (pesos uruguayos diez mil ciento cuarenta y tres con 87/100) mensuales a partir del 11 de agosto de 2016, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro DAVID ELIESER MARTINEZ dos SANTOS. Para los aumentos posteriores al 31 de julio de 2016, le correspondió la 1ra. cuota de Permanencia en el Grado. Computa al 10 de agosto de 2016, 20 años, 6 meses y 10 días de servicios militares simples y 1 año y 6 días de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de febrero de 2032. (16028315).- Nro.11.- Fijar en $ 11.376,08 (pesos uruguayos once mil trescientos setenta y seis con 08/100) mensuales a partir del 11 de agosto de 2016, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro NESTOR FABIAN MAGALLANES RODRIGUEZ. Computa al 10 de agosto de 2016, 20 años, 2 meses y 10 días de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2032. (16028552).- Nro.12.- Fijar en $ 37.743,50 (pesos uruguayos treinta y siete mil setecientos cuarenta y tres con 50/100) mensuales a partir

del 20 de setiembre de 2016, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (COM.) (Suboficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro CARLOS ARY FERREIRA CZOPAK. Computa al 19 de setiembre de 2016, 25 años, 1 mes y 19 días de servicios militares simples y 8 años, 4 meses y 3 días de servicios fictos; totalizando 33 años, 5 meses y 22 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2027. (16031723).- Nro.13.- Fijar en $ 9.463,57 (pesos uruguayos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con 57/100) mensuales a partir del 24 de agosto de 2016, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (PM) en situación de retiro HUGO CLAUDIO FERRANDO JUVENCIO. Computa al 23 de agosto de 2016, 20 años, 3 meses y 23 días de servicios militares simples y 9 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 21 años y 29 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2032. (16031812).- Nro.14.- Fijar en $ 9.317,67 (pesos uruguayos nueve mil trescientos diecisiete con 67/100) mensuales a partir del 17 de mayo de 2016, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro NESTOR DANILO FERREIRA CLARO. Computa al 16 de mayo de 2016, 21 años, 8 meses y 16 días de servicios militares simples; totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2030.

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

(16027602).- Nro.15.- Fijar en $ 9.919,65 (pesos uruguayos nueve mil novecientos diecinueve con 65/100) mensuales a partir del 12 de setiembre de 2016, el haber de retiro correspondiente a la Soldado Especialista en situación de retiro ELEDI CABRERA. Computa al 11 de setiembre de 2016, 18 años, 6 meses y 11 días de servicios militares simples; totalizando 19 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2034. (16031626).----------

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Adscripta a la Dirección General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.----------

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMil
LR/cf

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12179

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

135

JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A **20338**

En Montevideo, en fecha 01 FEB. 2017

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:

Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ESTEBAN EDDY RIOS ROMERO y fijar en $ 6.058,00 (pesos uruguayos seis mil cincuenta y ocho con 00/100) mensuales a partir del 4 de diciembre de 2014, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. A partir del 4 de diciembre de 2014, por aplicación del Decreto 333/013 de 9 de octubre de 2013, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de $ 7.047,50 (pesos uruguayos siete mil cuarenta y siete con 50/100) mensuales. Computa al 31 de mayo de 2013, 15 años de servicios militares simples y 9 años, 1 mes y 27 días de servicios civiles; totalizando 24 años, 1 mes y 27 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 8 de octubre de 2026. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6

de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (16063862).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor WASHINGTON FARIAS LARRAZABAL y fijar en $ 976,00 (pesos uruguayos novecientos setenta y seis con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de enero de 2016. Computa al 31 de diciembre de 2015, 2 años y 1 mes de servicios militares simples, 9 años, 3 meses y 6 días de servicios civiles y 18 años, 8 meses y 6 días de servicios policiales; totalizando 30 años y 12 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 20 de diciembre de 2021. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (16063846).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JULIO CESAR PEREIRA MEDINA y fijar en $ 6.029,00 (pesos uruguayos seis mil veintinueve con 00/100) mensuales a partir del 10 de febrero de 2015, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. A partir del 10 de febrero de 2015, por aplicación del Decreto 333/013 de 9 de octubre de 2013, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de $ 7.630,00 (pesos

uruguayos siete mil seiscientos treinta con 00/100) mensuales. Computa al 31 de mayo de 2013, 17 años y 10 meses de servicios militares simples, 2 años, 6 meses y 12 días de servicios fictos y 2 años, 5 meses y 14 días de servicios civiles; totalizando 22 años, 9 meses y 26 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 27 de octubre de 2030. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (16064974).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor LUIS RAMON MARQUEZ FERNANDEZ y fijar en $ 3.739,00 (pesos uruguayos tres mil setecientos treinta y nueve con 00/100) mensuales a partir del 24 de diciembre de 2014. Computa al 23 de diciembre de 2014, 6 años y 3 meses de servicios militares simples y 31 años, 5 meses y 10 días de servicios civiles; totalizando 37 años, 8 meses y 10 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 24 de diciembre de 2014. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (16064656).- Nro.5.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo

a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor LORENZO MARIO CANCELA MACHADO y fijar en $ 5.012,00 (pesos uruguayos cinco mil doce con 00/100) mensuales a partir del 5 de julio de 2011, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de mayo de 2006, 10 años, 11 meses y 12 días de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 30 años, 5 meses y 15 días de servicios civiles; totalizando 41 años, 7 meses y 25 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 5 de julio de 2011. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (16064516).----- Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Adscripta a la Dirección General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.----------

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12179

C/F HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SEC/mil
LR/cf

172

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A 20339

En Montevideo, en fecha 01 FEB. 2017 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:

Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor CARLOS AMANCIO LARRALDE NIEVAS y fijar en $ 2.227,00 (pesos uruguayos dos mil doscientos veintisiete con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de agosto de 2013. Computa al 31 de julio de 2013, 4 años y 8 meses de servicios militares simples y 18 años, 11 meses y 2 días de servicios civiles; totalizando 23 años, 7 meses y 2 días de servicios, deduciendo los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 30 de diciembre de 2025. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (17000023).- Nro.2.- Otorgar la pasividad

por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RICARDO DANIEL LEITES SOSA y fijar en $ 3.352,00 (pesos uruguayos tres mil trescientos cincuenta y dos con 00/100) mensuales a partir del 12 de marzo de 2016. Computa al 11 de marzo de 2016, 5 años y 2 meses de servicios militares simples y 28 años, 5 meses y 19 días de servicios civiles; totalizando 33 años, 7 meses y 19 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 23 de julio de 2018. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (17000112).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RICARDO ALBERTO VADONE ALVAREZ y fijar en $ 1.611,00 (pesos uruguayos un mil seiscientos once con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de enero de 2016. Computa al 31 de diciembre de 2015, 2 años, 7 meses y 6 días de servicios militares simples y 24 años y 3 meses de servicios policiales; totalizando 26 años, 10 meses y 6 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 26 de febrero de 2025. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de

acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (17000015).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor WALTER ELADIO VILLANUEVA FERREIRA y fijar en $ 4.082,00 (pesos uruguayos cuatro mil ochenta y dos con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de junio de 2014. Computa al 31 de mayo de 2014, 13 años de servicios militares simples, 20 años, 2 meses y 18 días de servicios policiales y 6 años, 8 meses y 26 días de servicios fictos; totalizando 39 años, 11 meses y 14 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 14 de marzo de 2017. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (17000155).- Nro.5.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor FRANCISCO RAUL SALINAS PIRIZ y fijar en $ 3.934,00 (pesos uruguayos tres mil novecientos treinta y cuatro con 00/100) mensuales a partir del 3 de octubre de 2015. Computa al 2 de octubre de 2015, 5 años y 10 meses de servicios militares simples, 4 años de servicios policiales, 1 año y 4 meses de

servicios fictos y 27 años, 7 meses y 24 días de servicios civiles; totalizando 38 años, 9 meses y 24 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 3 de octubre de 2015. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (17000163).- Nro.6.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor OSCAR NEVER FROZ y fijar en $ 1.184,00 (pesos uruguayos un mil ciento ochenta y cuatro con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de octubre de 2015. Computa al 30 de setiembre de 2015, 2 años y 6 meses de servicios militares simples y 29 años, 8 meses y 26 días de servicios civiles; totalizando 32 años, 2 meses y 26 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 6 de julio de 2019. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (17000139).- Nro.7.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ARISTOTELES FLORENCIO GONZALEZ GONZALEZ y fijar en

$ 5.367,00 (pesos uruguayos cinco mil trescientos sesenta y siete con 00/100) mensuales a partir del 26 de marzo de 2016. Computa al 25 de marzo de 2016, 9 años de servicios militares simples y 25 años, 9 meses y 6 días de servicios civiles; totalizando 34 años, 9 meses y 6 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 20 de junio de 2017. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (17000147).- Nro.8.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor GUZMAN JOSE BERTACCHI COSTA y fijar en $ 190,00 (pesos uruguayos ciento noventa con 00/100) mensuales a partir del 14 de noviembre de 2011, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 2 de diciembre de 2005, 1 año, 9 meses y 28 días de servicios militares simples, 26 años, 7 meses y 2 días de servicios policiales, 8 años, 10 meses y 10 días de servicios fictos y 1 año, 7 meses y 5 días de servicios civiles; totalizando 38 años, 10 meses y 15 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 10 de noviembre de 2017. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la

Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (17000228).- Nro.9.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor OCTAVIO MOHA SILVA y fijar en $ 3.723,00 (pesos uruguayos tres mil setecientos veintitrés con 00/100) mensuales a partir del 12 de enero de 2015, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de marzo de 2004, 5 años y 7 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 27 años, 1 mes y 21 días de servicios civiles; totalizando 32 años, 11 meses y 19 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 22 de abril de 2018. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (17000198).- Nro.10.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JUAN JOSE COSTA ROCHA y fijar en $ 2.451,00 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100) mensuales a partir del 5 de agosto de 2009. Computa al 4 de agosto de 2009, 7 años y 4 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios

fictos y 33 años, 1 mes y 18 días de servicios civiles; totalizando 40 años, 8 meses y 16 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 5 de agosto de 2009. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (17000171).----------

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Adscripta a la Dirección General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.----------

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12179

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMIL
LR/nb

17h

A C T A 20340

En Montevideo, en fecha 01 FEB. 2017 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 13 de setiembre de 2016, una pensión de $ 89.466,00 (pesos uruguayos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100) mensuales, a la señora MARVEY MURAÑA RUIZ, en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don JOSE LUIS GUASQUE MARTINEZ, fallecido el 12 de setiembre de 2016. (17000961).- Nro.2.- Otorgar a partir del 3 de setiembre de 2016, una pensión de $ 75.318,16 (pesos uruguayos setenta y cinco mil trescientos dieciocho con 16/100) mensuales, a la señora MANON ESTHER MALHERBE RANGUIS, en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don HUGO MOISES LAMELA OLIVERI, fallecido el 2 de setiembre de 2016. (17000414).- Nro.3.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora HERMINIA VEGA FERRARI, acaecido el 23 de agosto de 2016, en calidad de viuda del señor Mayor don DORVAL RUBEN ABREO O ABREO SAAVEDRA, a partir del 24 de febrero de 2017 a $ 14.212,03 (pesos uruguayos catorce mil doscientos doce con

03/100) mensuales, las cuotas pensionarias que perciben las señoras VERONICA ELENA y CLAUDIA EMITA ABREO VEGA, en calidad de hijas del citado causante. Establecer que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 24 de agosto de 2016.- (17000449).----------

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Adscripta a la Dirección General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.----------

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12179

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR/cp

173

JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A 20341

En Montevideo, en fecha 01 FEB. 2017 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 13 de octubre de 2016, una pensión de $ 36.843,24 (pesos uruguayos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con 24/100) mensuales, a la señora NELLY TERESITA OCCHIUZZI LOPEZ, en calidad de viuda del Suboficial Mayor en situación de retiro NORBERTO VAZQUEZ FERNANDEZ, fallecido el 12 de octubre de 2016. (17000260).- Nro.2.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora ELVIRA ZUBIRIA, acaecido el 7 de setiembre de 2016, en calidad de viuda del Sargento (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro MARIANO VARGAS, a partir del 8 de marzo de 2017 a $ 14.893,88 (pesos uruguayos catorce mil ochocientos noventa y tres con 88/100) mensuales cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras ELIZABETH ZULMA VARGAS y ALBA RUT VARGAS ZUBIRIA, en calidad de hijas del citado causante. Establecer que las citadas cuotas pensionarias quedan sujetas a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 8 de setiembre de 2016.

(17000104).- Nro.3.- Otorgar a partir del 16 de setiembre de 2016, una pensión de $ 25.468,10 (pesos uruguayos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con 10/100) mensuales, a la señora NELLY o NELLY AIMARA TORRIANI DENIS, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro AMILCAR RIVERO ROCHA, fallecido el 15 de setiembre de 2016. (17000422).- Nro.4.- Otorgar a partir del 21 de setiembre de 2016, una pensión de $ 11.277,60 (pesos uruguayos once mil doscientos setenta y siete con 60/100) mensuales, a la señora NELLY PIREZ Da ROSA o PIREZ da ROSA, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro AMBROSIO PIREZ da ROZA o PIREZ PIREZ, fallecido el 20 de setiembre de 2016. (17000317).- Nro.5.- Otorgar a partir del 1ro. de setiembre de 2016, una pensión de $ 10.871,25 (pesos uruguayos diez mil ochocientos setenta y uno con 25/100) mensuales, a la señora DELIA ESTHER BARRIOS AREBALO, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro CARLOS MARIA IFRAN TECHERA, fallecido el 31 de agosto de 2016. (17000252).- Nro.6.- Otorgar a partir del 6 de setiembre de 2016, una pensión de $ 9.720,95 (pesos uruguayos nueve mil setecientos veinte con 95/100) mensuales, a la señora IRMA ESTHER VIA RODRIGUEZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro CARLOS OSCAR HABANY CABRERA, fallecido el 5 de setiembre de 2016. (17000406).- Nro.7.- Otorgar a partir del 25 de setiembre de 2016, una pensión de $ 14.222,94 (pesos uruguayos catorce mil doscientos

veintidós con 94/100) mensuales, a la señora ISIDRA CARRERA o CARRERAS, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro CESAR LAGO, fallecido el 24 de setiembre de 2016. (17000333).- Nro.8.- Otorgar a partir del 13 de setiembre de 2016, una pensión de $ 10.519,00 (pesos uruguayos diez mil quinientos diecinueve con 00/100) mensuales, a la señora ELSA GLADYS FERREIRA o FERREIRA PEREIRA, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro LEONEL RUBEN FERNANDEZ FERNANDEZ, fallecido el 12 de setiembre de 2016. (17000309).- Nro.9.- Otorgar a partir del 23 de setiembre de 2016, una pensión de $ 6.892,70 (pesos uruguayos seis mil ochocientos noventa y dos con 70/100) mensuales, a la señora JUANA NALERIO o NALERIO GONZALEZ, en calidad de viuda del Soldado de 2da. en situación de retiro JULIO MARIA CHARQUERO, fallecido el 22 de setiembre de 2016. (17000287).- Nro.10.- Otorgar a partir del 15 de agosto de 2016, una pensión por acumulación de Servicios de $ 995,68 (pesos uruguayos novecientos noventa y cinco con 68/100) mensuales, a la señora ALICIA OBDULIA PANIZZA LOPEZ, en calidad de viuda del señor LUIS ENRIQUE VILLAR MONDO, fallecido el 14 de agosto de 2016. (17000368).----------

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Adscripta a la Dirección General de Secretaría, dejándose

constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.----------

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12179

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

EPMil
/cf

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 70125

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16065385 Montevideo, 06 FEB 2017

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestionan los pases en comisión de servicio al Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Secretaría de Estado, de las Soldados de 1ra. (SRPFFAA) Valeria Galván, Noelia Sosa, Ana Iroldi y Sofía Marino, pertenecientes al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.----------

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República y por el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a prestar funciones en régimen de comisión de servicio por un período de tres años al Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Secretaría de Estado, a las Soldados de 1ra. (SRPFFAA) Valeria Galván, Noelia Sosa, Ana Iroldi y Sofía Marino, pertenecientes al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.----------

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado del Ministerio de

Defensa Nacional y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR.sr

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 1217

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 70126

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16049991 Montevideo, 01 FEB. 2017

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la señora Mirta Méndez Apolinario contra la Resolución 69.013 de 30 de agosto de 2016 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se desestimó la petición por la cual solicitó la revisión de la pensión que percibe en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro Juan Alberto Barboza González, fallecido el 15 de junio de 1998.----------

II) que por la Resolución de 25 de noviembre de 1998 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 20 del Acta 15.121, se otorgó pensión en calidad de viuda a la señora Mirta Méndez Apolinario, a partir del 16 de junio de 1998.----------

III) que la recurrente en su oportunidad solicitó se modifique el haber pensionario que percibe en virtud de los servicios prestados por el causante en los Diques Cerro y Mauá, acorde a lo establecido por los Decretos 331/007 de 7 de setiembre de 2007 y 502/984 de 12 de noviembre de 1984.----------

IV) que los recursos fueron interpuestos en tiempo acorde a la normativa vigente, no así en forma ya que al ser la mencionada Resolución un Acto Administrativo dictado en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo, hubiera correspondido únicamente interponer el recurso de revocación, no habiéndose presentado los fundamentos de los recursos interpuestos por la gestionante.----------

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicios de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la normativa citada por la recurrente es de aplicación al ámbito del Banco de Previsión Social, no siendo la misma vinculante para el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.----------

II) que acorde al citado Servicio, la solicitud de modificación del haber de retiro es un derecho personalísimo y el causante tuvo 8 años previamente a su fallecimiento para efectivizarlo y no lo hizo, siendo la normativa que regula la bonificación de servicios en el ámbito del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y en el ámbito de las Fuerzas Armadas materia de Comisiones Médicas al amparo de lo establecido por la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, modificativas y concordantes.--

III) que el fundamento de lo antes mencionado se encuentra previsto por el artículo 11 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, el cual dispone que el

haber básico pensionario está constituido por el haber de retiro que percibía el causante en el momento en que se originó el derecho a pensión.----------

IV) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional discrepa con la adjudicación del carácter de derecho personalísimo a la modificación de retiro, como un impedimento para la modificación del quantum pensionario, en virtud de otra disposición expresa de la misma Ley. En efecto, el artículo 7 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, establece que: "El derecho a solicitar pasividad militar o su modificación, no está sujeto a plazo de caducidad alguno, siendo lo que señala a continuación respecto de la liquidación de haberes. Cuando la solicitud respectiva se formule después de los seis meses de producido el hecho determinante de la pasividad, solamente se liquidarán haberes desde la fecha de la solicitud…".--------

V) que acorde a la trascendencia del tema y a la existencia de asesoramientos discrepantes en el ámbito de esta Cartera, en la rotulación como derecho personalísimo, en cuanto a pedir modificación de retiro, durante la vida del retirado causante, como un impedimento para que la pensionista pueda peticionar modificación de pensión, es que se entiende pertinente recabar la opinión de la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el artículo 15 del Decreto 106/979 de 16 de febrero de 1979.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar las presentes actuaciones a estudio del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno a efectos de recabar su opinión respecto a la procedencia de la petición formulada por la señora Mirta Méndez Apolinario, por la cual solicita revisión de pensión en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro Juan Alberto Barboza González, fallecido el 15 de junio de 1998.----------

2do.- Publíquese y pase a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. Oportunamente, vuelva.----------

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12179

PROF. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Fojas 710, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N. finalizando el presente Boletín 12179 de fecha 10 de febrero de 2017.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Hernán Planchón